

PL 8732

Sobre 170

vence 21/01/2025



Usuario: DVARGAS

Despacho Presidencial

Área de Atención al Ciudadano y Trámite Documental

FECHA DE PRESENTACIÓN: 26/12/24 - 09:49:01

FECHA DE REGISTRO: 26/12/24 - 09:49:01

Registro: 24-0024390

Clave: 8424

Nota: La recepción NO da conformidad al contenido

Consultas: www.gob.pa/presidencia

Teléfonos: (01) 630 5600 5980-5981



EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE MODIFICA LA LEY 27297, LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS, PARA AMPLIAR EL NÚMERO DE CARRERAS PROFESIONALES

Artículo único. Modificación del artículo 3 de la Ley 27297, Ley que crea la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios

Se modifica el artículo 3 de la Ley 27297, Ley que crea la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, en los siguientes términos:

“Artículo 3. Carreras profesionales

La Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios ofrece las carreras profesionales de Medicina Humana, Biología, Ingeniería Agroindustrial, Ingeniería Forestal y Medio Ambiente, Ingeniería Civil, Ingeniería Agronómica, Ingeniería de Minas, Economía, Educación, Ingeniería de Sistemas e Informática, Administración y Negocios Internacionales, Medicina Veterinaria-Zootecnia, Enfermería, Derecho y Ciencias Políticas, Psicología y Contabilidad y Finanzas”.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. Acciones para la ampliación

La Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, de conformidad con sus atribuciones y competencias, se encarga de realizar las acciones para la ampliación del número de carreras profesionales referidas en el artículo 3 de la Ley 27297, Ley que crea la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, modificado por la presente ley, con cargo a su presupuesto institucional, bajo la supervisión de la Superintendencia Nacional de Educación Superior





Universitaria (SUNEDU), de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30220, Ley Universitaria.

Comuníquese a la señora Presidenta de la República para su promulgación.

En Lima, a los veinte días del mes de diciembre de dos mil veinticuatro.




EDUARDO SALHUANA CAVIDES
Presidente del Congreso de la República




ALEJANDRO ENRIQUE CAVERO ALVA
Tercer Vicepresidente del Congreso de la República

A LA SEÑORA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA